



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2019-0072 REFERENTE A LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALMUERZO PARA LOS EMPLEADOS DEL ALMACÉN
REGIÓN NORTE, POR PERÍODO DE UN (1) AÑO.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00a.m.) del día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Vicente Antonio Sánchez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

La **Lic. Wilsy López Contín**, actuando en representación del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Selección del procedimiento relativo a la **Contratación de Servicios de Almuerzo para los Empleados del Almacén Región Norte, por período de un (1) año.**
2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. La Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Lic. Wilsy López Contín**, expuso a todos los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No.15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y entes públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2019, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación No.DA/043-19, de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Lic. Carmen Núñez Lucas, Encargada del Departamento Administrativo, mediante la cual solicita la Contratación de Servicios de Almuerzo para los Empleados del Almacén Región Norte, por período de un (1) año.

VISTA: La solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria, mediante comunicación de Ref. DCC-SCAP-2019-0112, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), dirigida al Departamento Financiero por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$3,883,580.60)**. Este monto total corresponde a los fondos a ser utilizados durante los años 2019 y 2020.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1561491164679nEhPG, del Ministerio de Hacienda, de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), correspondiente al presupuesto a ser utilizado en el año 2019, para la **Contratación de Servicios de Almuerzo para los Empleados del Almacén Región Norte, por período de un (1) año**, por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500,000.00)**, en el entendido de que dicha contratación estará avalada por un presupuesto plurianual.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la contratación del servicio anteriormente indicado, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la **Contratación de Servicios de Almuerzo para los Empleados del Almacén Región Norte, por período de un (1) año**, mediante el Procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborado para la **Contratación de Servicios de Almuerzo para los Empleados del Almacén Región Norte, por período de un (1) año**, correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precios.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los representantes indicados a continuación quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de evaluar las propuestas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de suministro de almuerzo para los empleados de la institución:

Evaluación Aspectos de Índole Técnico:

Leonel Peña Tejada, Camarero del Departamento de Comunicaciones.

Santa Félix, Analista Contable de la Sección Cuentas por Pagar, (Evaluación de los aspectos de solvencia económica de los oferentes participantes).

Jaris Martín Fernández Peralta, Encargado del Almacén Región Norte.

Magaly Josefina Taveras, Asistente Administrativa I, Almacén Región Norte.

Evaluación Aspectos de Índole Legal:

Lic. Ana Katiuska Ramírez, Abogada, Dirección Jurídica.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

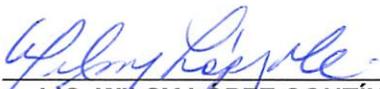
Handwritten signature in blue ink.

CUARTO: APODERAR como al efecto **APODERA** al Departamento de Compras y Contrataciones a continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, además, en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información sean publicados en el portal web de la institución y en el portal administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos a este proceso de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO,
Actuando en representación del
Dr. Enriquillo Matos,
Director General,
Presidente del Comité.


LIC. VICENTE ANTONIO SÁNCHEZ
Director Administrativo y Financiero
Miembro.


LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité.




LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ,
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,
Miembro.


LIC. MAURICIO SÁNCHEZ,
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro.

CCC.WL.kr.